

Para evitar el error q. puede haber en el correo con las Autos de hacienda de las 4 lras. numerarias de esa Villa q. a virtud de Super. o. se subastaron en esta Intendencia como asimismo de las cartas de pago del D. Valim. y 17 p. 100. de todo lo q. adeudaba esa Villa h. fin de 1806; esp. q. ala posible brevedad comisionen vna

Persona de su satisfaccion q. venga a ennegarse de las mencionado Documentos p. su colocacion en el Archivo de ese Ayuntamiento y de mas q. a cada uno se le deba dar.

Dios que a vna. m. a. Mur. 14 de Marzo de 1807.

Josef Mirones

Encu
El Sr
se con
su con
El Sr Juan Miguel
El Sr Don D. Miguel Rada y Caro
que mediante q.
practica la conduccion de docum.
Carta o. de su Senoria no se conformaba con la comision botada
por los D. Alcaldes

DE
DE

de mil ochocientos
Junta de Propio
haviendo en-
terino de esta Pro-
Senoria dispone en

ensu estado de
q. viene prebenida
antiguo de este Comen.
El fondo de Propio
respecto de veinte y

su estado de Ciudadano
dieta hecho por el Sr

Prop. de la Villa de Jumilla;

El Sr. Juan Miguel Rada y Caro Reg. de Caro en su estado. D. D. se conforma con lo votado por los D. Alcaldes ordinarios

El Sr. Don D. Miguel Rada y Caro. Regidor en el mismo estado Di-

que mediante q. a menos coste y con igual seguridad se pueda practica la conduccion de docum. y dilig. q. se expresan en la Carta o. de su Senoria no se conformaba con la comision botada por los D. Alcaldes

